

BASES PARA LA SOLICITUD DE CARPA EN EL RECINTO FERIAL FIESTAS PATRONALES 2024 VALDETORRES DE JARAMA

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Las presentes bases tienen por objeto la solicitud de adjudicación de las carpas para el uso de las mismas durante las Fiestas Patronales de 2024.

2. REQUISITOS NECESARIOS

Para poder solicitar la carpa será requisito indispensable que cada peña solicitante tenga al menos 15 personas de las cuales el 80% deben ser empadronadas en el municipio o residentes.

Además, se tendrá que presentar en el Registro del Ayuntamiento la siguiente documentación:

- Las presentes bases, con el nombres y firma de al menos 15 de los integrantes mayores de edad con su firma. Dicha firma da por aceptada las bases presentes.
- Fotocopia del DNI de todos los integrantes (mínimo 15).

En caso de **no presentar** la fotocopia de alguno de los DNI de los 15 integrantes o **no corresponder** con el listado presentado, no computará.

Aquellas fotocopias de DNI que no correspondan al original, no computan.

Aquel integrante que esté inscrito **en más de una peña** será considerado nulo de las mismas y no computará.

Se obliga a los integrantes de las peñas a participar en:

- La ofrenda floral.
- El desfile de peñas con disfraces del día 13 de septiembre que se realizará hasta la plaza de toros.

3. OBLIGACIONES DEL AYUNTAMIENTO

El Ayuntamiento proporcionará las carpas con los siguientes servicios:

- Suministro eléctrico.
- Suministro de agua.
- Servicios.

- Seguridad (la seguridad no se hará responsable de los robos o daños sufridos en las instalaciones).
- Contenedor para la limpieza de carpas al finalizar las fiestas.

4. OBLIGACIONES DE LOS USUARIOS

Los adjudicatarios tienen la obligación de realizar:

- La colocación, conexión e instalación de alumbrados interiores.
- El suministro y colocación de mobiliario necesario para su funcionamiento.
- El mantenimiento y limpieza de sus instalaciones, así como del recinto próximo a su carpa.
- Limpieza al termino de las fiestas en el periodo de 4 días hábiles. Tanto del interior de la carpa como sus inmediaciones. No se dejarán objetos voluminosos para la retirada del ayuntamiento, ya que se debe dejar de la misma manera que se dio. En caso de no ser así se penalizará con la fianza.

5. PRECIO POR CARPA

Para poder ser beneficiario de la carpa deberán abonarse las siguientes cantidades:

- En concepto de fianza: **200 €**. Este importe se devolverá si la carpa no sufre daños. Si dichos daños superan esta cantidad, la peña deberá asumir la reparación en su cuantía íntegra.

ES78 2100 7931 8413 0015 5883

- En concepto de coste: **300 €**.

ES04 2100 7931 8213 0002 9661

El pago se realizará antes del 23 de agosto.

Ambos pagos se realizarán y se los justificantes se presentarán por registro. En caso de no realizarse el pago, no se tendrá derecho a carpa y la misma pasará al primer suplente.

6. DEVOLUCIÓN DE FIANZA.

Es necesario para la devolución de la fianza realizar por instancia general un solicita expone y presentar a registro o por registro electrónico de ayuntamiento antes del 30 de septiembre, con los siguientes datos:

Nombre de la persona que solicita la devolución de la fianza de la peña, nombre de la peña y al número de cuenta que hay que devolver la fianza.

Si pasado el plazo del 30 septiembre no se ha realizado la presentación por registro el

ayuntamiento tiene el derecho a quedarse con dicha fianza.

7. PLAZO DE SOLICITUD DE CARPAS

El plazo para solicitar las carpas será hasta el 23 de agosto en el Registro del Ayuntamiento.

8. RESPONSABILIDADES

El acto de entrega de la carpa a los adjudicatarios supondrá la aceptación de su perfecto estado de conservación y mantenimiento salvo que se formule escrito de advertencia donde se señalen las deficiencias de las mismas, en el plazo de dos días hábiles a contar desde el siguiente a su recepción.

Cualquier daño que se produzca en las carpas existiendo dolo, culpa, negligencia o simple inobservancia de los deberes de conservación y mantenimiento serán repercutidos por el Ayuntamiento y abonados por la peña a la que se haya concedido. Para ello, el día de su retirada podrán personarse los cesionarios de uso de las carpas y se realizará informe del Ayuntamiento sobre el estado de las mismas, incluyendo documentos gráficos.

El recinto de cada carpa y alrededores deberá mantenerse siempre limpio y únicamente procederá la devolución de la fianza cuando se compruebe que la carpa se devuelve sin incidencias.

En caso de que en los alrededores se dejen objetos voluminosos el ayuntamiento no procederá a su recogida y se penalizará a dicha peña/peñas.

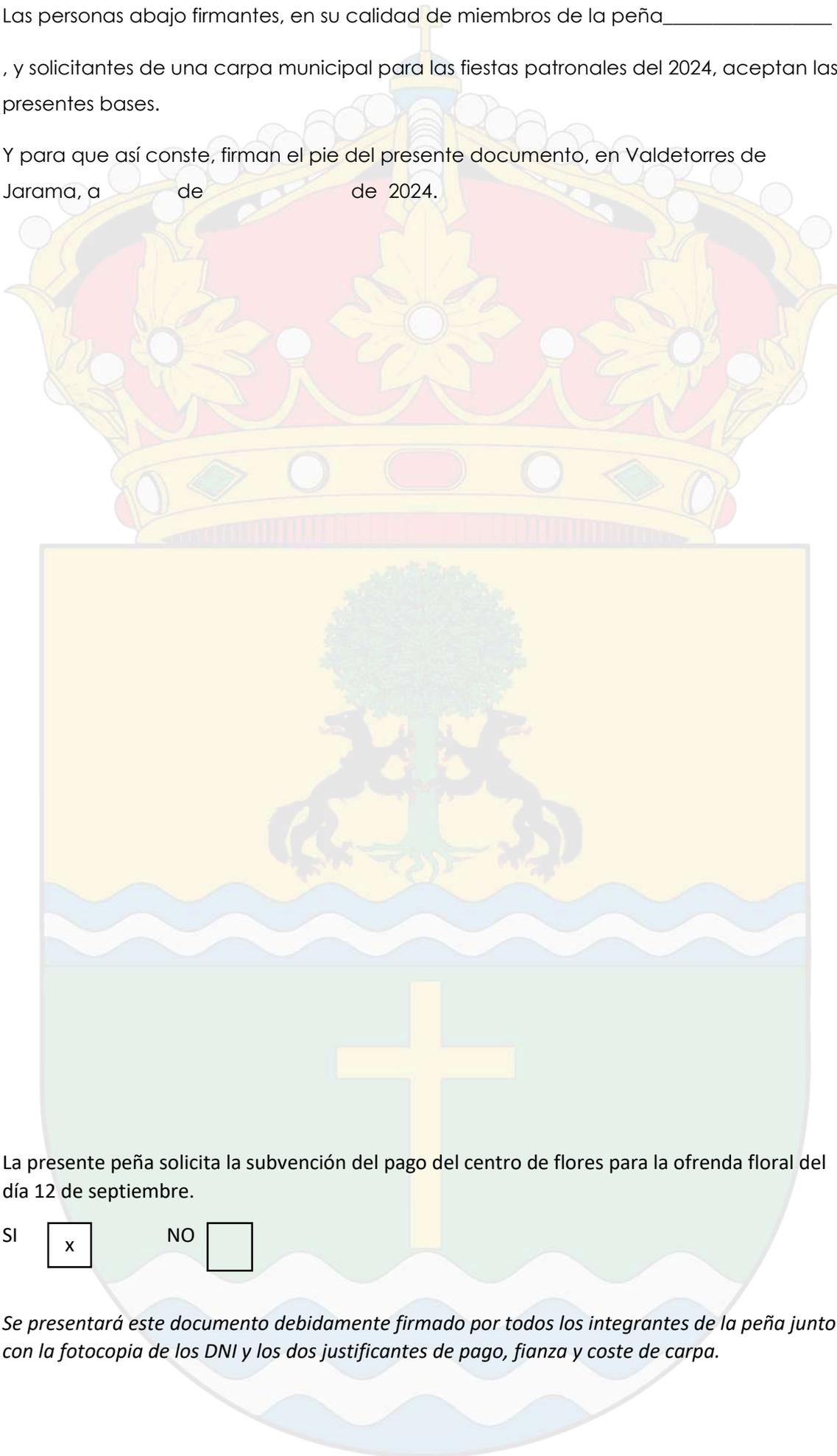
Las responsabilidades de toda índole que pueda suceder en el interior de las mismas durante el transcurso de las mencionadas fiestas es responsabilidad de sus integrantes y no del ayuntamiento.

Estas responsabilidades afectan a todos los posibles actos que ocurran relacionados, directa o indirectamente, con la entrada y admisión de personas a la carpa, con la participación y actos de los menores de edad, con los actos delictivos que pueden ocurrir en su interior.

Las personas abajo firmantes, en su calidad de miembros de la peña _____

, y solicitantes de una carpa municipal para las fiestas patronales del 2024, aceptan las presentes bases.

Y para que así conste, firman el pie del presente documento, en Valdetorres de Jarama, a _____ de _____ de 2024.



La presente peña solicita la subvención del pago del centro de flores para la ofrenda floral del día 12 de septiembre.

SI NO

Se presentará este documento debidamente firmado por todos los integrantes de la peña junto con la fotocopia de los DNI y los dos justificantes de pago, fianza y coste de carpa.